

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 10

ACTA No. 084
(31 de agosto de 2026)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

En la ciudad de Duitama del día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho y veinte de la mañana (08:20 a.m.) de la tarde se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según citación previamente realizada por el presidente de la Corporación.

El H.C. JOSE LUIS GIL SOSA, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los Honorables concejales y demás personas presentes en el recinto del Concejo. Seguidamente, solicita a la señora secretaria dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. ORACIÓN.
- 2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4º. HIMNO A DUITAMA.
- 5º. TRAMITE DE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:

PROYECTO DE ACUERDO N° 022 DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”.
PROYECTO DE ACUERDO N° 025 DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2026”.
- 6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.
- 7º. PROPOSICIONES.
- 8º. ASUNTOS VARIOS.
- 9º. CLAUSURA DE SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE AGOSOTO DE 2026.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1º. ORACIÓN.
- El H.C. WILLIAM FLECHAS, eleva la plegaria al TODOPODEROSO.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Por secretaría se procede a llamar a lista, constatándose la presencia de los siguientes concejales:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
DÍAZ MATEUS JORGE ELIÉCER
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
GIL SOSA JOSÉ LUIS
MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE
QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

ACTA No. 084	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCIA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 2 de 10

Por secretaría se informa que existe quórum deliberatorio, y decisorio.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Según control de asistencia se registra el ingreso del concejal: GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER

El presidente somete a discusión el orden del día leído, enviado previamente a los correos.

Anuncia que va a cerrar la discusión del orden del día.

Cierra la discusión.

Pregunta a la plenaria si aprueban el orden del día programado para la fecha.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

4º. HIMNO A DUITAMA.

Se escuchan las notas del himno a Duitama.

Según control de asistencia se registra el ingreso del concejal: FLECHAS GÓMEZ WILLIAM.

5º. TRAMITE DE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:

PROYECTO DE ACUERDO N° 022 DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”.

Según control de asistencia se registra el ingreso de los siguientes concejales: CELY RINCÓN JEISON JAVIER, CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL, JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS, QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO.

El presidente JOSÉ GIL, expresa:

“A la ciudadanía que nos acompaña a través de nuestra transmisión y a los honorables concejales: el día de hoy avanzamos con el trámite para segundo debate de dos proyectos de acuerdo muy importantes para el municipio de Duitama. Para el primer proyecto, el concejal ponente designado es el concejal Juan Felipe Mejía, a quien le cedo el uso de la palabra para que rinda su informe de ponencia ante esta corporación”.

El H.C. JUAN FELIPE MEJÍA, manifiesta lo siguiente:

“Sí, señor presidente, nuevamente gracias por el uso de la palabra. El día de hoy me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026, “Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda e inversiones del municipio de Duitama para la vigencia fiscal del año 2026”.

Honorables concejales, mediante la Resolución No. 077 del 5 de agosto de 2026, expedida por la Presidencia de la corporación, fui designado ponente para rendir el correspondiente informe sobre esta iniciativa presentada por la señora alcaldesa a consideración del Concejo Municipal.

La Administración Municipal solicita autorizar traslados presupuestales por un monto total de (\$118.734.850) ciento dieciocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con destino al ajuste de los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal. De conformidad con el artículo 3.º de la Ley 2422 de 2024, el monto a apropiar para la Personería Municipal en la vigencia fiscal 2026 en municipios de tercera categoría debe corresponder a 370 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), dentro del esquema de incremento gradual. Habiéndose fijado el salario mínimo para el año 2026 en la suma de (\$1.750.905) un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos, la apropiación legal para la Personería asciende a (\$647.834.950) seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos. Dado que en el presupuesto inicial aprobado mediante el Acuerdo Municipal 030 de 2025 se apropiaron (\$529.100.100)

ACTA No. 084	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCIA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 10

quinientos veintinueve millones cien mil cien pesos, se generó un menor valor apropiado de (\$118.734.850) ciento dieciocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos, cifra que se requiere adicionar para garantizar sus gastos de funcionamiento.

Por otra parte, la Ley 2461 del 18 de junio de 2025 reguló el pago de honorarios a concejales de categorías tercera a sexta, fijando 80 sesiones ordinarias y hasta 40 extraordinarias al año, con un valor por sesión de (\$372.278) trescientos setenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos. Revisado el presupuesto inicial del Concejo Municipal para 2026, se apropió la suma de (\$765.952.680) setecientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos; sin embargo, al aplicar el ajuste formal del IPC con corte a 31 de diciembre de 2025, la asignación legal requerida para honorarios asciende a (\$759.447.120) setecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veinte pesos, por lo que se hace necesario reducir el presupuesto del Concejo Municipal en (\$6.505.560) seis millones quinientos cinco mil quinientos sesenta pesos.

Para consolidar la adición requerida por la Personería Municipal (\$118.734.850), se traslada un contra crédito de los gastos de funcionamiento de la Administración Central en la suma de (\$112.229.290) ciento doce millones doscientos veintinueve mil doscientos noventa pesos y de los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal por (\$6.505.560) seis millones quinientos cinco mil quinientos sesenta pesos. Como soporte técnico y financiero, la Secretaría de Hacienda del municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara la operación.

Esta iniciativa se ampara en los artículos 287, 313 (numerales 2 y 4) y 315 (numeral 5) de la Constitución Política de Colombia, los cuales otorgan autonomía territorial y atribuciones a las corporaciones locales y alcaldes sobre la aprobación del presupuesto y los tributos locales; así como en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, la Ley 2422 de 2024 y la Ley 2461 de 2025. A nivel municipal, el proyecto se fundamenta en el artículo 87 del Acuerdo Municipal 053 de 2009, el Acuerdo Municipal 030 de 2025 que fijó el presupuesto general de la vigencia, y el Decreto Municipal 594 de 2025 que clasificó a Duitama en tercera categoría para la vigencia 2026.

Con la aprobación de este traslado presupuestal, la Administración Municipal dará estricto cumplimiento al marco legal vigente, ajustando los techos financieros del Concejo y garantizando los recursos de funcionamiento de la Personería Municipal de Duitama. Teniendo en cuenta que la iniciativa se enmarca plenamente dentro de la Constitución y la Ley, y resulta necesaria y conveniente para el municipio, me permito presentar ponencia positiva ante la plenaria del Concejo Municipal para el segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026. Muchas gracias, señor presidente y honorables concejales”.

El presidente JOSÉ GIL, comunica:

“Una vez leído el informe de ponencia para segundo debate, someto a discusión la ponencia presentada por el concejal Juan Felipe Mejía. Anuncio que voy a cerrar la discusión de la ponencia. Se cierra la discusión. Honorables concejales, ¿aprueban la ponencia presentada por el concejal Juan Felipe Mejía respecto al Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026? Por favor golpeen sus curules. Aprobada por unanimidad de los concejales presentes en el recinto. De esta forma, queda aprobada la ponencia. Abrimos a discusión el proyecto de acuerdo, no sin antes concederle el uso de la palabra a la doctora Katherine Escobar, secretaria de Hacienda”.

La Dra. KATHERINE ESCOBAR, secretaria de Hacienda, expresa lo siguiente:

“Buenos días, señor presidente, honorables concejales, compañeras de equipo y personas que nos siguen a través de las redes sociales.

Este proyecto de acuerdo corresponde a un traslado presupuestal cuyo propósito es dar cumplimiento a los límites legales establecidos para liquidar las transferencias con destino a la Personería Municipal. En la vigencia anterior se había dejado una apropiación inicial; sin embargo, debido al incremento del salario mínimo legal vigente fijado en el 23%, se hizo necesario adicionar a la Personería la suma de (\$118.000.000) ciento dieciocho millones de pesos. Estos (\$118.000.000) ciento dieciocho millones de pesos se financian mediante un traslado presupuestal: (\$6.000.000) seis millones de pesos se reducen del Presupuesto del Concejo Municipal toda vez que, al efectuar el cálculo de honorarios expuesto por el concejal ponente, se identificó dicho excedente y el saldo restante se traslada del rubro de sueldos de nómina de la Administración Central. De esta manera, se contraccrédita estos recursos y se acreditan a los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal. Muchas gracias”.

El presidente JOSÉ GIL expresa lo siguiente:

ACTA No. 084	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCIA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 10

“Gracias, doctora Katherine Escobar. De esta forma, procedemos a dar lectura al articulado del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026”.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto de acuerdo:

“Artículo Primero. Contra créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026 (Acuerdo 030 del 1 de diciembre de 2025), en los siguientes rubros presupuestales por la suma de (\$118.734.850) ciento dieciocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos, según el detalle de gastos de la Administración Central:

Concejo Municipal: Gastos de Funcionamiento (Recursos Propios) por la suma de (\$6.505.560) seis millones quinientos cinco mil quinientos sesenta pesos.

Alcaldía Municipal: Gastos de Funcionamiento (Recursos Propios) por la suma de (\$112.229.290) ciento doce millones doscientos veintinueve mil doscientos noventa pesos.

Total, Contra créditos: (\$118.734.850) ciento dieciocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos.

Artículo Segundo. Créditos y adiciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026 (Acuerdo 030 del 1 de diciembre de 2025), en los siguientes rubros presupuestales por la suma de (\$118.734.850) ciento dieciocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos:

Personería Municipal: Gastos de Funcionamiento (Recursos Propios) por la suma de (\$118.734.850) ciento dieciocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos.

Total, Créditos: (\$118.734.850) ciento dieciocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos.

Artículo Cuarto. Enviar copia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

Artículo Quinto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la alcaldesa Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias”.

El presidente JOSÉ GIL, comenta que:

“Gracias, señora secretaria. Abro a discusión el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026. Anuncio que voy a cerrar la discusión del articulado. Se cierra la discusión. Honorables concejales, ¿aprueban el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026? Por favor golpeen sus curules. Aprobado por unanimidad de los concejales presentes en el recinto. Procedemos a dar lectura a los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026”.

Por Secretaría se da lectura a los considerandos del proyecto de acuerdo:

“Considerando primero: Que según el artículo 87 del Acuerdo Municipal 053 del 9 de diciembre de 2009, el Gobierno Municipal presentará al Concejo Municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto general cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión.

Que mediante el Acuerdo Municipal 030 del 1 de diciembre de 2025, liquidado mediante el Decreto 739 del 9 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto General del Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026.

Que en el Decreto Municipal 594 del 2 de octubre de 2025 se clasificó al Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026 en tercera categoría, de conformidad con lo estipulado en la Ley 617 de 2000, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 2106 de 2019.

Que el artículo 3.º de la Ley 2422 del 6 de septiembre de 2024 modificó la Ley 617 de 2000 en relación con el valor máximo con destino a las personerías municipales, determinando que los aportes en salarios mínimos para municipios de tercera categoría corresponden a 400 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), monto que se alcanzará de manera gradual a razón de 10 SMMLV anuales durante cinco vigencias fiscales a partir del periodo fiscal siguiente a la entrada en vigor de la norma.

ACTA No. 084	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCIA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 10

Que, con fundamento en lo anterior, el monto a apropiar con destino a la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2026 corresponde a 370 SMMLV. Dado que en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026 se fijó una apropiación para la Personería por la suma de (\$529.100.000) quinientos veintinueve millones cien mil pesos, y que el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para el año 2026 en la suma de (\$1.750.905) un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos, la asignación legal requerida por la Ley 2422 de 2024 asciende a (\$647.834.850) seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos, resultando un menor valor apropiado de (\$118.734.850) ciento dieciocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos que debe ajustarse presupuestalmente.

Que la Ley 2461 del 18 de junio de 2025, por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales, fijó la asignación de honorarios para concejales de municipios de tercera categoría en la suma de (\$372.278) trescientos setenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos por sesión, estableciendo un límite anual de 80 sesiones ordinarias y hasta 40 extraordinarias.

Que en el presupuesto inicial del Municipio de Duitama para la vigencia 2026 se aprobó una apropiación para honorarios de concejales por la suma de (\$765.952.680) setecientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos; sin embargo, al efectuar el cálculo de 120 sesiones presenciales para 17 concejales conforme a la Ley 2461 de 2025, el valor total requerido asciende a (\$759.447.120) setecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veinte pesos, generándose un exceso apropiado de (\$6.505.560) seis millones quinientos cinco mil quinientos sesenta pesos que debe reducida del presupuesto del Concejo Municipal.

Que, para realizar los ajustes señalados en las apropiaciones presupuestales de la Personería y del Concejo Municipal, se hace necesario efectuar el respectivo traslado presupuestal.

Que los rubros presupuestales a contracreditar se encuentran libres de afectación, razón por la cual la Secretaría de Hacienda del Municipio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara legalmente el traslado”.

El presidente JOSÉ GIL, expresa lo siguiente:

“Gracias, señora secretaria. Honorables concejales, queda abierta la discusión de los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026. Anuncio que voy a cerrar la discusión de los considerandos. Se cierra la discusión. Honorables concejales, ¿aprueban los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026? Por favor golpeen sus curules. Aprobados por unanimidad de los concejales presentes en el recinto. Procedemos a dar lectura al título del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026”.

Por secretaria se da lectura al título del proyecto de acuerdo:

“Proyecto de acuerdo 022 de 2026, por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2026”.

El presidente JOSÉ GIL, menciona que:

“Queda abierta la discusión del título del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026. Anuncio que voy a cerrar la discusión del título. Se cierra la discusión. Honorables concejales, ¿aprueban el título del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026? Por favor sus curules. Aprobado por unanimidad de los concejales presentes en el recinto.

Honorables concejales y ciudadanía que nos acompaña: de esta forma han sido aprobados la ponencia, el articulado, los considerandos y el título del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2026.

Honorables concejales, les pregunto si es su voluntad que este proyecto de acuerdo pase a sanción de la señora alcaldesa municipal. Por favor golpeen sus curules. Aprobado por unanimidad de los presentes. De esta forma, desde la Mesa Directiva y la Secretaría General de esta corporación, se remitirá el texto al despacho de la alcaldesa municipal para su respectiva firma y sanción”.

El presidente JOSÉ GIL, manifiesta lo siguiente:

“Honorables concejales, continuamos con el orden del día y procedemos a dar debate al Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026, “Por el cual se adiciona al presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicios de la deuda e inversiones del Municipio de

ACTA No. 084	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCIA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 10

Duitama para la vigencia fiscal 2026". Le concedo el uso de la palabra al concejal ponente designado, Nimrod Alexander Zambrano Adame".

El H.C. ALEXANDER ZAMBRANO, se pronuncia:

"Buenos días para todos los compañeros y para la secretaria de Educación. En calidad de ponente, tras revisar este proyecto de acuerdo, rindo ponencia positiva toda vez que permite adecuar y garantizar la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Al tratarse de una iniciativa que beneficia directamente a los niños, niñas y adolescentes, y por responsabilidad institucional, presento ponencia favorable y solicito a la corporación su aprobación. Le pido a la Secretaría General proceder con la lectura del documento de ponencia radicado".

Por Secretaría General se da lectura al informe de ponencia radicado por el concejal ponente:

"Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026, "Por el cual se adiciona al presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda e inversiones del Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026". Ponente: H.C. Nimrod Alexander Zambrano Adame.

Honorables concejales, mediante la Resolución No. 082 del 14 de agosto de 2026, fui designado por la Presidencia de la corporación para rendir informe de ponencia sobre el citado Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026, radicado por la Administración Municipal con el propósito de adicionar recursos al Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2026 por la suma de (\$1.470.017.167) mil cuatrocientos setenta millones diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos.

Esta adición presupuestal tiene como finalidad incorporar recursos destinados a la financiación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), asegurando su ejecución conforme a las asignaciones efectuadas por el Gobierno Nacional. La operación obedece a un mayor valor asignado por el Ministerio de Educación Nacional frente a lo proyectado inicialmente por el Municipio de Duitama en el Presupuesto General aprobado mediante el Acuerdo Municipal 030 de 2025, donde se habían estimado transferencias por (\$7.179.197.833) siete mil ciento setenta y nueve millones ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y tres pesos.

No obstante, mediante las Resoluciones 125 del 8 de febrero de 2026 y 300 del 15 de julio de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender asignó en total al Municipio de Duitama la suma de (\$8.649.215.000) ocho mil seiscientos cuarenta y nueve millones doscientos quince mil pesos. De esta manera, se generó una diferencia a favor de la entidad territorial por (\$1.470.017.167) mil cuatrocientos setenta millones diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos, los cuales se adicionan al presupuesto para contratar la provisión integral del servicio de alimentación escolar.

Esta iniciativa encuentra su fundamento constitucional en los artículos 287, 313 y 315 de la Carta Política, que otorgan autonomía a las entidades territoriales para administrar sus recursos, facultan al Concejo Municipal para votar los gastos locales y presupuestales, y atribuyen a la alcaldesa la presentación de proyectos sobre presupuesto y sus modificaciones.

En el marco legal, se ampara en el artículo 1.º de la Ley 2167 de 2021, el cual propende por garantizar la operación continua y oportuna del PAE durante el 100% del calendario académico, disponiendo que las entidades territoriales certificadas deben adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para brindar el servicio desde el primer día de clases. Asimismo, se sustenta en la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) en sus artículos 3.º y 32 (numeral 9.º), los cuales regulan la competencia municipal para la prestación de servicios públicos esenciales y otorgan facultades explícitas al Concejo para decidir sobre traslados y adiciones presupuestales.

A nivel local, el proyecto se ampara en el artículo 87 del Acuerdo Municipal 053 de 2009, que faculta al Gobierno Municipal para presentar proyectos sobre créditos adicionales cuando se requiera aumentar las apropiaciones iniciales, así como en el Acuerdo Municipal 030 de 2025 que expidió el Presupuesto General de la vigencia 2026.

Durante el trámite legislativo, la Comisión de Presupuesto en sesión del 27 de agosto de 2026 aprobó por unanimidad esta iniciativa en primer debate sin modificaciones. Como soporte documental, el proyecto incluye los actos administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

La conveniencia de esta adición de (\$1.470.017.167) mil cuatrocientos setenta millones diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos radica en asegurar la continuidad y cobertura del servicio de alimentación

ACTA No. 084	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCIA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 10

escolar en beneficio de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales de Duitama. Por estar enmarcado en la Constitución y la Ley, y responder a una evidente necesidad pública, me permito presentar ponencia positiva para segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026."

El presidente JOSÉ GIL, manifiesta lo siguiente:

"Ha sido leída la ponencia para segundo debate correspondiente al Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026. Muchas gracias, señora secretaria. Concedo el uso de la palabra a la doctora Marinella Camargo, secretaria de Educación del Municipio, para que realice las consideraciones técnicas correspondientes respecto a este proyecto de acuerdo".

La secretaria de Educación de Duitama, MARINELLA CAMARGO, saluda y expresa lo siguiente:

"Un saludo especial para la Mesa Directiva, los honorables concejales y la ciudadanía. Mediante el Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026, la Administración Municipal presenta a consideración de esta corporación una adición presupuestal por valor de (\$1.470.017.167) mil cuatrocientos setenta millones diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos m/cte.

Si bien es cierto que mediante el acuerdo aprobado el 1 de diciembre de 2025 se realizó una apropiación inicial de recursos en este recinto, los giros por parte del Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender (UAPA), se efectúan de manera directa de forma gradual durante la vigencia siguiente. Al verificar las incorporaciones efectivas, se consolida la necesidad de adicionar estos (\$1.470.017.167) mil cuatrocientos setenta millones diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos m/cte., los cuales corresponden al último giro girado por la UAPA mediante la Resolución No. 300 de julio de 2026.

Agradezco el informe de ponencia positiva presentado por el honorable concejal Alexander Zambrano. Con la aprobación de esta adición presupuestal, la Administración Municipal podrá culminar a feliz término la prestación del servicio de alimentación escolar durante los días calendario restantes de la presente vigencia, considerando que el calendario académico oficial finaliza el 27 de noviembre del año en curso. Muchas gracias".

El presidente JOSÉ GIL, se pronuncia:

"Gracias a la doctora Marinella Camargo. De esta forma, me permito someter a discusión la ponencia presentada por el concejal Alex Zambrano respecto al Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026. Anuncio que voy a cerrar la discusión de la ponencia. Se cierra la discusión. Honorables concejales, ¿aprueban la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026? Por favor golpeen sus curules. Aprobada por unanimidad de los concejales presentes en el recinto. Procedemos a dar lectura al articulado del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026".

Por Secretaría General se da lectura al articulado del proyecto de acuerdo:

"Artículo Primero. Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Municipal y los Ingresos de los Establecimientos Públicos para la vigencia fiscal 2026 (Acuerdo Municipal 030 del 1 de diciembre de 2025) en la suma de (\$1.470.017.167) mil cuatrocientos setenta millones diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos m/cte. Esta adición se incorpora en el presupuesto de rentas de la Administración Central, dentro del rubro de ingresos corrientes diferentes a fondos especiales, correspondiente a ingresos no tributarios por transferencias corrientes de otras entidades del Gobierno General. Los recursos provienen en su totalidad de aportes de la Nación por la suma de (\$1.470.017.167) mil cuatrocientos setenta millones diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos m/cte., registrando cero pesos en recursos propios, aportes del departamento y otros conceptos.

Artículo Segundo. Adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Municipio de Duitama y sus Establecimientos Públicos para la vigencia fiscal 2026 (Acuerdo Municipal 030 del 1 de diciembre de 2025) en la suma de (\$1.470.017.167) mil cuatrocientos setenta millones diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos m/cte. La apropiación de este gasto se asigna a la Administración Central en el rubro de gastos de inversión, específicamente dentro del Sector 22 (Educación), Programa 2201 (Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media) y Subprograma 0700 (Intersubsectorial Educación). Los recursos asignados corresponden en su totalidad a aportes de la Nación por (\$1.470.017.167) mil cuatrocientos setenta millones diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos m/cte.

Artículo Tercero. Enviar copia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ACTA No. 084	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCIA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 10

Artículo Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la alcaldesa Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias".

Por secretaria se informa que han sido leídos los articulados del proyecto de acuerdo

El presidente JOSÉ GIL, manifiesta:

"Honorables concejales, está abierta la discusión del articulado del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026.

Anuncio que voy a cerrar la discusión del articulado. Se cierra la discusión. Honorables concejales, ¿aprueban el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026? Por favor golpeen sus curules. Aprobado por unanimidad de los concejales presentes en el recinto. Señora secretaria por favor dar lectura a los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026".

Por Secretaría se procede a dar lectura a los considerandos del proyecto de acuerdo:

"Considerando primero: Que según el artículo 87 del Acuerdo Municipal 053 del 9 de diciembre de 2009, el Gobierno Municipal presentará al Concejo Municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto general del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión.

Que mediante el Acuerdo Municipal 030 del 1 de diciembre de 2025, se fijó el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del Municipio de Duitama para la vigencia fiscal de 2026.

Que en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante el citado Acuerdo 030 de 2025, se proyectó inicialmente la suma de (\$7.179.197.833) siete mil ciento setenta y nueve millones ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y tres pesos m/cte. dentro de la fuente de recursos de transferencias del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Que mediante la Resolución No. 125 del 18 de febrero de 2026 por un valor de (\$5.353.546.000) cinco mil trescientos cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil pesos m/cte., y la Resolución No. 300 del 15 de julio de 2026 por la suma de (\$3.295.669.000) tres mil doscientos noventa y cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos m/cte., la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender asignó en total al Municipio de Duitama para la vigencia 2026 la suma de (\$8.649.215.000) ocho mil seiscientos cuarenta y nueve millones doscientos quince mil pesos m/cte.

Que, en consecuencia, se requiere adelantar una adición presupuestal para la presente vigencia por la suma de (\$1.470.017.167) mil cuatrocientos setenta millones diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos m/cte., correspondiente a la diferencia resultante entre la asignación total efectiva (\$8.649.215.000) y el valor inicialmente apropiado (\$7.179.197.833) de la fuente de transferencias del Ministerio de Educación Nacional para el Programa PAE.

Que mediante el oficio número SEMD 1020-245-2026 del 3 de agosto de 2026, la Secretaría de Educación Municipal solicitó formalmente la incorporación y adición presupuestal de los citados recursos".

Por secretaria se informa que han sido leídos los considerandos del Proyecto de Acuerdo.

El presidente JOSÉ GIL, se pronuncia:

"Gracias, señora secretaria. Está abierta la discusión de los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026.

Anuncio que voy a cerrar la discusión de los considerandos. Se cierra la discusión. Honorables concejales, ¿aprueban los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026? Por favor, golpeen sus curules. Aprobado por unanimidad de los concejales presentes en el recinto.

Continuamos entonces dándole lectura al título y preámbulo del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026".

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto de acuerdo:

ACTA No. 084	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCIA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 9 de 10

"Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026".

El presidente JOSÉ GIL se pronuncia:

"Honorables concejales, está abierta la discusión del título del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026. Anuncio que voy a cerrar la discusión del título. Se cierra la discusión. Honorables concejales, ¿aprueban el título del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026? Por favor golpeen sus curules. Aprobado por unanimidad de los concejales presentes en el recinto.

Honorables concejales, de esta forma ha sido aprobado el informe de ponencia, el articulado, los considerandos y el título del Proyecto de Acuerdo No. 025 de 2026. Pregunto a la Plenaria: ¿es la voluntad de la corporación que este proyecto de acuerdo pase a sanción por la alcaldesa Municipal y se convierta en Acuerdo por favor golpeen sus curules. Aprobado por unanimidad de los concejales presentes. De esta forma damos por agotado el quinto punto del orden del día.

El presidente JOSÉ GIL, menciona lo siguiente:

En este punto del orden del día, me permito decretar un receso con el propósito de realizar la revisión de los proyectos de acuerdo pendientes de trámite. Siendo las nueve y treinta y un minutos de la mañana (9:31 a.m.), se decreta el receso.

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se levanta el receso correspondiente al día de hoy. Señora secretaria, procedemos a dar continuidad con el sexto punto del orden del día.

6°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por Secretaría General se da lectura a la correspondencia radicada:

"Honorables concejales, me permito dar lectura al oficio radicado por el Despacho de la Alcaldía Municipal, referente al retiro del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones del Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026".

7°. PROPOSICIONES.

El presidente JOSÉ GIL comunica lo siguiente:

"Honorables concejales, en este punto me permito presentar una proposición a consideración de esta corporación, mediante la cual se otorgan facultades a la Mesa Directiva para adelantar el proceso de elección del cargo de secretario(a) General del Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2027. Dichas facultades resultan indispensables conforme a la ley para dar inicio oportuno a las etapas de convocatoria pública, suscripción de convenios y demás trámites administrativos requeridos, garantizando la debida gestión previa a la elección programada para el mes de noviembre.

Queda sometida a discusión la proposición presentada. Anuncio que voy a cerrar la discusión. Se cierra la discusión. Honorables concejales, ¿aprueban la proposición de facultar a la Mesa Directiva para adelantar el proceso de elección del secretario general del Concejo Municipal para la vigencia 2027? Por favor, manifiesten su voto golpeando sus curules.

Aprobado por unanimidad de los concejales presentes en el recinto.

Continúa abierto el punto de proposiciones. Anuncio que voy a cerrar el punto de proposiciones. Se cierra el punto de proposiciones. Señora secretaria, procedemos con el siguiente punto del orden del día.

8°. ASUNTOS VARIOS.

El presidente JOSÉ GIL se pronuncia:

"Se abre el punto de asuntos varios. Anuncio que voy a cerrar el punto de asuntos varios. Se cierra el punto de asuntos varios. Señora secretaria, procedemos a dar lectura al siguiente punto del orden del día".

ACTA No. 084	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCIA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 10

9°. CLAUSURA DE SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE AGOSOTO DE 2026.

El presidente JOSÉ GIL, manifiesta que:

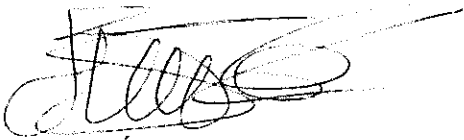
Honorables concejales, el día de hoy damos por concluido nuestro tercer periodo de sesiones ordinarias de la vigencia fiscal 2026, jornada en la cual adelantamos con rigor diversos debates de control político, estudio y aprobación de proyectos de acuerdo, y demás asuntos de competencia de esta corporación.

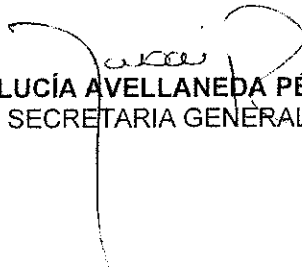
Quedamos a la espera de las eventuales convocatorias a sesiones extraordinarias por parte de la Administración Municipal para los meses de septiembre y octubre; de lo contrario, nos reencontraremos en el mes de noviembre para dar inicio al cuarto y último periodo de sesiones ordinarias de la presente vigencia. Dicho esto, declaro formalmente clausurado este periodo de sesiones ordinarias. Muchas gracias a todos los presentes.

El presidente manifiesta que en el horario de las diez y catorce de la mañana (10:14 a.m.) del día treinta y uno (31) de agosto de 2026, se da por culminada esta sesión.

Agradece la asistencia de las personas que hicieron presencia en la sesión.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma como aparece.


JOSÉ LUIS GIL SOSA
PRESIDENTE


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

ACTA No. 084	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCIA	